Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucia en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAEN).

Parámetro A

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS
	IVA INCLUIDO
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	689Ptas/trimestre
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
CONSUMO DOMESTICO	. •
Hasta 15 m3 trimestre	21'20Ptas/m3
Más de 15 m3 hasta 40 m3 trimestre	48′76Ptas/m3
Más de 40 m3 hasta 80 m3 trimestre	74′20Ptas/m3
Más de 80 m3 en adelante trimestre	90'10Ptas/m3
•	
CONSUMO INDUSTRIAL	
Hasta 45 m3 trimestre	21'20Ptas/m3
Más de 45 m3 hasta 150 m3 trimestre	48′76Ptas/m3
Más de 150 m3 en adelante trimestre	91'16Ptas/m3
DERECHOS DE ACOMETIDA	,

Esta Orden surtirá efecto el dia siguiente al de su publicación en el Boletin Oficial de la Junta de Andalucia.

Contra la presente Orden, que pone fin a la via administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucia, en el plazo de dos meses contados desde el dia siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los articulos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 22 de octubre de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Economio y Haciendo

1.150.-Ptas/mm -

2.300 Ptas./litro/sg

ORDEN de 22 de octubre de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potoble de Siles (Jaén). (PD. 3373/93).

Vista la prapuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tenga atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosta; por el que se regula el ejercicio de las competencios de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autarizados.

DISPONGO:

Autarizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenanda su publicación en el Baletín Oficial de la Junto de Andalucía.

Ayuntamiento de Siles (Jaén)	- ·	
Concepta	Tarifas Autorizadas IVA Incluido	
Cuota Varioble o de Consumo Consumo Doméstica		
Hosto 9 m ³ mes Más de 9 m ³ hasta 30 m ³ mes Más de 30 m ³ hosta 50 m ³ mes Más de 50 m ³ en adelante mes	21,20 pts/m ³ . 31,80 pts/m ³ . 95,40 pts/m ³ . 106,00 pts/m ³ .	
Consuma Industrial Hasta 30 m ³ mes Mós de 30 m ³ hasta 50 m ³ mes Más de 50 m ³ en adelante mes	21,20 pts/m ³ . 31,80 pts/m ³ . 34,98 pts/m ³ .	

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junto de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin o la vía administrativa, podrá interpaner recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de la Contenciaso-Administrativa en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plaza de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con la establecida en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 22 de octubre de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 15 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que la Comisión Provincial de la Vivienda ocuerda la apertura de plazos de presentación de solicitudes de setento y seis viviendas en Dos Hermanas, (SE-91/080)

En virtud de la dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y de conformidad con la acardada par la Comisión Provincial de la Vivienda en su reunión del día 15.10.93, se hace pública la aperturo de las plazas de presentación de salicitudes para las viviendas de Promoción Pública, en régimen de arrendamiento, en el municipio de Dos Hermanas, durante el períoda comprendida entre los días 1 de diciembre de 1993 y 31 de enero de 1994.

Las salicitudes se presentarán en el Ayuntamiento según modelo oficial.

Podrán solicitar dichas viviendas los titulares de unidades familiares en quienes concurran los requisitos exigidos en el artículo 7 (modificado respecto al nivel máximo de ingresos por el ortículo 5.2 del Decreto 119/92, de 7 de julio), ortículos 8 y siguientes del Decreto 413/90 de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendos de Promoción Público.

Sevilla, 15 de octubre de 1993.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que la Comisión Provincial de la Vivienda acuerda la apertura de plazos de presentación de solicitudes de veinticuotro viviendas en Alcaló del Río. (SE-89/100)

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado par la Camisión Provincial de la Vivienda en su reunión del día 15.10.93, se hace pública la apertura de los plazos de presentación de solicitudes para las viviendas de Promoción Público, en régimen de arrendamiento, en el municipio de Alcolá del Río, durante el período comprendido entre los días 1 de diciembre de 1993 y 31 de enero de 1994.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento según modelo oficial.

Podrón solicitar dichas viviendas los titulores de unidades familiares en quienes concurran los requisitos exigidos en el artículo 7 (modificado respecto ol nivel máximo de ingresos por el artículo 5.2 del Decreto 119/92, de 7 de julio), ortículos 8 y siguientes del Decreto 413/90 de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendos de Promoción Pública.

Sevillo, 15 de octubre de 1993.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 18 de octubre de 1993, de lo Secretaria General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencio dictado en el recurso contencioso-administrativo núm. 4996/90, interpuesto par Dragados y Construcciones, SA.

De arden delegada por el Excmo. Sr. Cansejero de Trabajo de la Junto de Andalucía, se publica paro general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de diciembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recursa Contencioso-Administrativo núm. 4996/90, promovido por Dragados y Construccianes, S.A. sobre Sanción cuya pranunciamiento es del siguiente tenor:

·F·A L L O:

Con desestimoción del recurso interpuesto por el Letrado D. José María Núñez Ruiz en nombre de Dragados y Construcciones, S.A. contro lo referido resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Sociol, debemos confirmar y confirmamos lo misma, dado su adecuación al Orden Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 18 de octubre de 1993.— El Secretario General Técnica, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-odministrativo núm. 3774/91, interpuesta por Drogados y Canstrucciones, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andolucía, se publica paro general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de enero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicio de Andolucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3774/91, promovido por Dragados y Construcciones, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por el Letrado Sr. Núñez Ruiz, en nombre y representación de Dragados y Construcciones S.A., contra resolución de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junto de Andalucía de 3 de junio de 1991, que confirma la resolución de 28 de naviembre de 1990 recaída en expediente número 261/83, por la que se imponía una sanción de 500.000 pesetas; que anulamos por no ajustada a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 18 de octubre de 1993.— El Secretaria General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1993, de la Secretaría Generol Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencio dictada en el recurso contencioso-odministrativo núm. 3904/91, interpuesto por Esabe Seguridad Andalucía, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de lo Junta de Andalucía, se publica para general conocimienta en sus propios términos el Follo de la Sentencia dictada con fecha 1 de febrero de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3904/91, pramovida por Esabe Seguridad Andalucía, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Debemas desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Martín Toribia, en nambre y representación de Esabe Seguridad Andalucía, S.A., contra resolución del Cansejero de Trabajo de 2ó de abril de 1991, que declará estemporáneo el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de Huelva de 6 de septiembre de 1990, que impusa a la actora la sanción de 1.260.000 pesetas por infracción de normas laborales; que declaramos ajustado a Derecha. Sin costas.

Sevilla, 18 de octubre de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Calamina.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimienta de la sentencia dictada en el recursa contenciosoadministrativo núm. 3976/91, interpuesto por Construcción y Restouración de Edificios, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucío, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictoda con fecha 14 de enero de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3976/91, promovido por Construcción y Restauración de Edificios, S.A. sobre Sonción cuyo pronunciomiento es del siquiente tenor:

FALLO:

Desestimar el recurso interpuesto por lo representación procesal de la empresa Construcción y Restauroción de Edificios, S.A. contra los actos administrativos referidos en el Fundamento primero de esta Sentencia, que confirmamos por ojustados a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 18 de octubre de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1993, de lo Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativa núm. 4248/91, interpuesto par Banco Español de Crédito, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus prapias términas el Fallo de la Sentencia dictada con fecha